

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., Tres de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Se le reconoce personería jurídica al abogado PABLO ENRIQUE BOHÓRQUEZ SALAMANCA, para que actué como apoderado judicial de la demandada, de conformidad al poder especial a él conferido.

Téngase notificada demandada por conducta concluyente en la forma dispuesta en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P.

Por secretaría remítasele el link del expediente al apoderado judicial y contabilícese el término del traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE.



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/20-302

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **059**

de fecha **04 DE OCTUBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria